



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)**

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en el artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 -Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado-, en el artículo 5 refiere que la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

Que el Comité del Programa de Biología en sesión No. 038 efectuada el 11 de diciembre de 2024 y mediante el memorando 3441 -251 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante NAYLA CAROLINA IGLESIAS identificada con número con No. de DNI 45495766, proveniente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (Argentina), con el fin de realizar un semestre de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

intercambio, durante el primer periodo académico de 2025 a través del Programa de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante, será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión No. 033 efectuada el 5 de diciembre de 2024 y mediante el memorando 3361-26.10-278 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante DIANA PAOLA SEGURA TAPIA identificada pasaporte número N16314583, proveniente de la INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO EN CELAYA (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2025 a través del Programa de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería de Sistemas en sesión No. 026 efectuada el 07 de noviembre de 2024 y mediante el memorando 3413 – 233 avaló las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes ALEXANDER AUNER VALLEJOS RODRIGUEZ, identificado con pasaporte No. 74413880 y SILVIA LUCERO CASTILLO RAMOS, identificada con número con No. de DNI 76631539, provenientes de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2025 a través del Programa PAME. Asimismo, los estudiantes, serán beneficiarios de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión No. 037 efectuada el 18 de noviembre de 2024 y mediante el memorando 3214–218 avaló las solicitud de movilidad entrante del estudiante JEAN PIERRY PEREIRA, identificado cedula de ciudadanía No. 1.096.961.573, proveniente de la Universidad Industrial de Santander, con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2025 a través del Programa de la Red INILATMOV+ (Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior). Asimismo, en virtud de la plataforma INILATMOV+, el estudiante queda exento del pago de matrícula.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente y tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad. La universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda; queda a juicio de cada institución exonerar al estudiante cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.

La Red INILATmov+ nace de la Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior (INILAT), conformada por cinco países de la región y sus respectivas redes de internacionalización: Brasil (FAUBAI), Chile (Learn Chile), Colombia (RCI-ASCUN), México (AMPEI) y Perú (REDIPERÚ). El programa tiene como objetivo principal promover y facilitar los procesos de movilidad virtual y presencial de estudiantes técnico-profesionales, de pre y postgrado, así como la colaboración académica, entre las instituciones de los cinco países que integran INILAT.

Que la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Oficina de Internacionalización mediante oficio No. 40.500.002 del 3 de febrero de 2025 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 003 del 04 de febrero de 2025, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la participación de cinco estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2025:

| No. | Nombre del Estudiante/ Pasaporte | Programa Académico | Universidad de origen | Programa de Movilidad | Tipo de Movilidad | Fecha de movilidad |
|-----|--|----------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|---|
| 1 | Nayla Carolina Iglesias (DNI 45495766) | Biología | Universidad Nacional de Hurlingham | PILA | Intercambio Académico Presencial | Inicio: 10/02/2025 Fin: 13/06/2025 |
| 2 | Diana Paola Segura Tapia (Pasaporte N16314583) | Administración de Empresas | Instituto Tecnológico Nacional de México en Celaya | PILA | Intercambio Académico Presencial | Inicio: 10/02/2025 Fin: 13/06/2025 |
| 3 | Alexander Auner Vallejos Rodríguez (Pasaporte 74413880) | Ingeniería de Sistemas | Universidad Señor de Sipán | PAME | Intercambio Académico Presencial | Inicio: 10/02/2025 Fin: 13/06/2025 |
| 4 | Silvia Lucero Castillo Ramos (DNI 76631539) | Ingeniería de Sistemas | Universidad Señor de Sipán | PAME | Intercambio Académico Presencial | Inicio: 10/02/2025 Fin: 13/06/2025 |
| 5 | Jean Pierry Pereira (Cédula N.º 1.096.961.573) | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Universidad Industrial de Santander | INILATMOV+ | Intercambio Académico Presencial | Inicio: 10/02/2025 Fin: 13/06/2025 |

Artículo 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU a los estudiantes de intercambio académico entrante.

Artículo 3. Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI reportará ante Migración Colombia o quien haga sus veces el ingreso al país de los estudiantes de intercambio académico entrante provenientes del exterior, lo anterior, de acuerdo al artículo 25 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.

Artículo 4. Profesor (a) Consejero (a). Los Comités de Programa designaron los Profesores Consejeros de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

| No. | Nombre del Estudiante/ Pasaporte | Programa Académico | Profesor Consejero |
|-----|--|----------------------------------|----------------------------|
| 1 | Nayla Carolina Iglesias (DNI 45495766) | Biología | Andrea Morales Rozo |
| 2 | Diana Paola Segura Tapia (Pasaporte N16314583) | Administración de Empresas | German Fuentes Rodríguez |
| 3 | Alexander Auner Vallejos Rodriguez (Pasaporte 74413880) | Ingeniería de Sistemas | Diana Cristina Franco Mora |
| 4 | Silvia Lucero Castillo Ramos (DNI 76631539) | Ingeniería de Sistemas | Diana Cristina Franco Mora |
| 5 | Jean Pierry Pereira (Cédula N.º 1.096.961.573) | Medicina Veterinaria y Zootecnia | Adolfo Vásquez Trujillo |

Parágrafo: Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

Artículo 5. Carné. La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carné como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del primer periodo de 2025 (I-PA de 2025), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

Artículo 6. Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

Artículo 7. Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

- a. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
- b. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
- c. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
- d. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 012 DE 2025
(febrero 04)**


“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de 5 estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2025”

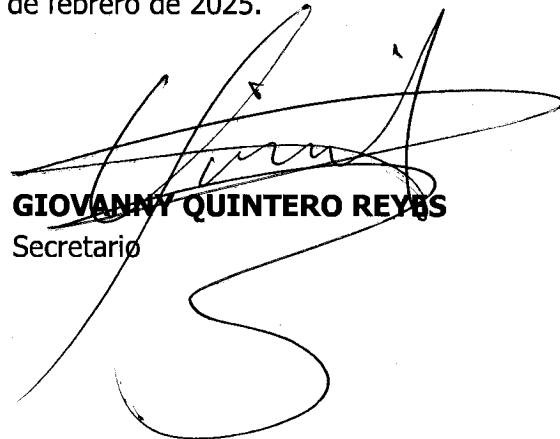
- e. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
- f. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 04 días del mes de febrero de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYÉS
Secretario

Avaló: YM. Beltrán
Ajustó: JB - SG